



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12756

Jueves 31 de Agosto de 2017

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Res. Nº 144 a 169	2-11
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 468	11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. Nº III-56	11-12
Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. Nº XXI-376	12
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. Nº 338, 370 a 413	12-25
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. Nº XVI-70	25
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 469 y 470	25-26

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2017 - Dec. Nº 15 a 17	26-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	28-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 144/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 145/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Qué áreas regulan las normativas vigentes de la Ley I Nº 384 (antes Ley Nº 5845) y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 243 del 15 de marzo de 2010.

2. Qué protocolo se implementa en casos de pacientes con problemática de índole mental, que gene-

ren riesgos para sí mismos y terceros.

3. Cuántos pacientes se atienden dentro del área de Salud Mental, ambulatorio e internados.

4. Con qué equipo de profesionales cuentan en los centros de día y de internación.

5. Estructura de equipos interdisciplinarios.

6.Cuál es el funcionamiento de los centros de día, cuántos hay en el territorio provincial y cuál es la disponibilidad presupuestaria de los mismos.

7. Con qué presupuesto cuenta actualmente el área de Salud Mental de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 146/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Razón social de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra «Pluvial Trelew – Desvinculación de los cuencos receptores de líquidos pluviales de la ciudad de Trelew – impulsión y tratamiento lagunar para efluentes de la ciudad de Rawson», ubicación tramo Rawson - Trelew, indicando y/o remitiendo copia de la siguiente documentación inherente a la obra referida:

- a) Copia del instrumento legal de adjudicación.
- b) Copia del contrato entre contratante y contratista.
- c) Plazo de ejecución contractual.
- d) Monto de la adjudicación y a qué mes base.
- e) Si previo a la adjudicación se realizó y dejo constancia de lo establecido en el pliego de base y condiciones, cláusulas generales, artículo 14° «inciso 14.4.12, autorización para la inspección de los equipos detallados en el inciso anterior».

- f) Fecha de inicio de la obra.
 - g) Montos pagados a la fecha, discriminando certificación básica y certificados redeterminados.
 - h) Si hubo aumento o disminución de obra que diera origen a uno o más cuadros comparativos, en dicho caso remitir los antecedentes que justificaron los mismos, indicando motivo, montos involucrados, porcentajes respecto del monto de contrato y si fue o no abonado a la fecha.
 - i) Porcentaje actual de avance físico y financiero de la obra.
 - j) Monto de la obra faltante a abonar actualizado a la fecha.
 - k) Fecha estimada de la finalización de obra.
 - l) Costo total de la obra a la fecha.
 - m) Profesional a cargo de la inspección de obra conforme el artículo 30° de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533).
 - n) Si hubo mora en los plazos de ejecución, copia de la documentación que justifica dicha mora.
- 2) Qué otras obras tiene la contratista en ejecución en distintos organismos provinciales, indicando en cada caso lo solicitado en el inciso 1) apartado «a» y «n», del presente pedido de informe.
- 3) Si la contratista cuenta con obras adjudicadas y no iniciadas a la fecha, indicando los motivos del no inicio.
- 4)Cuál es a la fecha, el saldo de capacidad de contratación anual obrante en el Registro de Constructores de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

1. Qué acciones concretas impulsó el Gobierno de la Provincia para la búsqueda del desaparecido Santiago Maldonado, acompañando la documental correspondiente.

2. Relate los hechos en los que se produjo la desaparición del joven preinducado y cuál fue la participación que tuvo en el mismo la Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional.

3. Indique en qué marco legal la Gendarmería Nacional desarrolla tareas de represión en territorio provincial y que acciones ha tomado la Provincia del Chubut ante los excesos manifiestos por parte de dicha fuerza federal.

4. Indique cuál es la actual función de la Prefectura Naval en la zona de conflicto.

5. Acredite las denuncias y/o reclamos efectuados por el Gobierno de la Provincia ante la supuesta vinculación de los grupos en conflicto con otros grupos extranjeros o transnacionales, en que ámbito se realizaron los mismos y las pruebas aportadas.

6. Toda otra información que permita esclarecer la delegación de facultades propias en las fuerzas federales.

7. Toda otra información que muestre todo lo actuado en procura de la aparición con vida de Santiago Maldonado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 147/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al señor Ministro de Gobierno en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial, para que el día 5 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, concurra ante la Honorable Legislatura del Chubut a informar sobre los siguientes puntos:

RESOLUCIÓN N° 148/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar las prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta a los pedidos de informes formulados mediante las Resoluciones N° 127, 139, 141 y 143/17-HL, las que deberán remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provin-

cial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 149/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de treinta (30) días solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial, para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución Nº 142/17-HL, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 150/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación de la Dra. Natalia VENTER (D.N.I Nº 24.302.134), en el cargo de Juez Civil y Comercial Nº 1 para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 151/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Marcelo Fernando PERAL (D.N.I Nº 14.249.687), en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones para la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 152/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y al señor Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo en relación a las Sociedades Cooperati-

vas del Interior de la Provincia beneficiarias del Fondo Compensador Tarifario creado por Ley I N° 26 (antes Ley N° 1098):

a) Cuadro Tarifario de las Cooperativas beneficiarias del Fondo Compensador creado por Ley I N° 26.

b) Personal de servicio que revista en cada cooperativa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 153/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la próxima Gira del Instituto de Danzas Folklóricas «Nghenechen», el cual ha confirmado su participación en el I Encuentro Mundial del Folklore «De Cara Al Mar», a desarrollarse en la Región de Lima (Perú) - Provincia de Barranca, con motivo del XXXIII Aniversario de la Provincia de Barranca, compartiendo escenario con Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Ghana, Italia, México, Panamá, Paraguay y Perú y países representantes de África, Europa, América del Sur, América Central y América del Norte.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare el evento que se menciona en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 154/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en su calidad de accionista de la empresa Ingentis S.A., en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término improrrogable de diez (10) días hábiles informe:

a) Qué sumas de dinero, expresada en dólares estadounidenses, abonó el Estado Provincial y/o Petrominera S.A. y/o Ingentis S.A. en concepto de depósito, garantía, seguro y/o por cualquier otro concepto por la estadía de la turbina situada en Estados Unidos, propiedad de Ingentis S.A. desde el año 2011 hasta la fecha. Se solicita que la información venga discriminada por fecha de cada pago, concepto de lo abonado y origen de los fondos utilizados.

b) Como está compuesto actualmente el Directorio de la empresa Ingentis S.A. y cuál es la participación accionaria de la Provincia del Chubut y de Petrominera S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 155/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del 45° Aniversario de la «Masacre de Trelew», ocurrida el 22 de agosto de 1972 en la Base Aeronaval Almirante Marcos A. Zar de la ciudad de Trelew y todas las actividades que se realicen en la semana de agosto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 156/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial y en el artículo 77° del Reglamento de esta Honorable Legislatura de la Provincia, para que remita respuesta completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, en la que consten los detalles pormenorizados del plan económico y de adecuación financiera presentado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) al Gobierno Nacional, como compromiso dirigido a lograr un equilibrio en sus cuentas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 157/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, remita:

1. Copia del relevamiento de la situación habitacional de las víctimas de la catástrofe climática acaecida en marzo del presente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2. Nómina de beneficiarios presentada en el IPVyDU por el intendente de Comodoro Rivadavia con el relevamiento de los vecinos afectados.

3. Copia de él o los listados de damnificados por el temporal enviados al Gobierno Nacional.

4. Copia de las notas N° 4538 y 4875/IPVyDU.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 158/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 4, 6, 25 y 27 de Julio y de la sesión especial del día 27 de Julio de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 159/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 160/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

Ley VII Nº 72 artículo 10° inciso b.c.d.

1. Procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección e inspección de obras realizados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y/o por cada Municipio informados a dicho Ministerio.

2. Informe avances de dichas obras verificados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. Envíe copia de certificaciones.

3. Los estados de cada una de las cuentas en las que la Provincia transfiere los fondos mensual-

mente a los municipios para la ejecución de las obras. Transferencias realizadas. Envíe documentación respaldatoria.

4. Informe que obras financiadas por la Ley VII Nº 72 se encuentran concluidas. Especifique cuales fueron ejecutadas por Provincia y cuales por Municipio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 161/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de (10) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

1. Monto del Fondo Especial creado por la Ley II Nº 69, año 2016 y 2017. Detalle de la conformación de dicho monto.

2. Número de la Cuenta Especial creada por el artículo 8° de la Ley II Nº 69, administrada por la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut.

3. Ingresos y Egresos de dicha Cuenta en los años 2016 y 2017. Adjuntar documentación respaldatoria.

4. Monto otorgado a cada Biblioteca Popular de la Provincia del Chubut en virtud de lo establecido por la Ley II Nº 69, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017. Adjuntar copia de la documentación respaldatoria.

5. Listado de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 162/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «TORNEO PROVINCIAL DE NEWCOM», a llevarse a cabo entre los días 8 al 10 de septiembre de 2017 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «TORNEO PROVINCIAL DE NEWCOM».

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 163/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Feria denominada «EXPOTURISMO 2017», a realizarse en el predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el mes de octubre de 2017.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, la Feria denominada «EXPOTURISMO 2017».

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 164/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las «Jornadas de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional, frente a la Trata, Tráfico, Violencia de Género, Abuso y Explotación Sexual de Niño/as y Adolescentes» a realizarse entre los días 18 al 20 de septiembre de 2017 en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Trelew, para conformar el FORO INFANCIA ROBADA.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional, frente a la Trata, Tráfico, Violencia de Género, Abuso y Explotación Sexual de Niño/as y Adolescentes.

Artículo 3º.- DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 165/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- ABRIR LA CONVOCATORIA
La Legislatura de la Provincia del Chubut abre la convocatoria a las Organizaciones Sociales

Chubutenses para la postulación de mujeres destacadas de la Provincia para recibir la distinción «Evita Compañera».

Artículo 2°.- REQUISITOS

a) Presentar un breve informe de las razones por las cuales las postulantes se merecen la distinción de «Evita Compañera».

b) Acompañar la propuesta con la hoja de vida de la postulante, con una descripción de las obras, tareas, responsabilidad y consideraciones que merecen el reconocimiento.

c) Podrá presentarse una sola postulante por Organización.

Artículo 3°.- INSCRIPCIÓN

Se recibirán las propuestas hasta el 23 de octubre de 2017.

Las propuestas solo se presentarán por sobre cerrado, dirigido a la Comisión de Derechos Humanos y Género.

Artículo 4°.- RESTRICCIONES

a) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal político que se desempeñan en los tres poderes del Estado.

b) No serán tomadas en cuenta las solicitudes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- SELECCIÓN - JURADO

Artículo 4° de la Ley I N° 592: «El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo nominarán cuatro (4) personas propuestas a recibir la distinción, con una antelación de sesenta (60) días y al mecanismo que estimen mejor proceder».

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los treinta (30) días de finalizada la recepción de las postulantes, mediante una Resolución a la ganadora.

Artículo 6°.- DIFUSIÓN DE LA GANADORA

Por el hecho de participar con la presentación de esta convocatoria, la postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiada, para que se difunda su nombre.

Artículo 7°.- RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web de la Honorable Legislatura, notificando a la ganadora. La premiada deberá manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente, vía mail, correo postal o personalmente a la Legislatura.

Artículo 8°.- LIMITACIONES

La distinción será otorgada por única vez a las mismas personas.

Artículo 9°.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse implica, por parte de las postulantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

Artículo 10°.- IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos y Género.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 166/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo a la XI «Feria del Libro ABRAPALABRA», a realizarse en la ciudad de Rawson en la Escuela Provincial N° 167 Crucero Ara General Belgrano los días 4 y 6 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a la XI «Feria del Libro ABRAPALABRA», a realizarse en la ciudad de Rawson en la Escuela Provincial N° 167 Crucero Ara General Belgrano.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 167/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y a la empresa Petrominera Chubut S.E en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días, si se han cumplido los procedimientos administrativos y legales establecidos tanto en la Ley XVII N° 102, también denominada Ley Provincial de Hidrocarburos, como en el contrato de extensión de concesión y de asociatividad con la empresa

Petrominera Chubut S.E, por parte de la empresa operadora Sipetrol, detallando las cuestiones que a continuación se enuncian:

1. Si se han llevado a cabo las reuniones de partes, previstas en el contrato de extensión y asociatividad, a fin de manifestar por parte de la empresa Sipetrol, la imposibilidad de dar continuidad al plan de inversiones previsto y firmado en los mismos.

2. Que instancias administrativas han habilitado a que la empresa Sipetrol comunicase por medios periodísticos, que se encuentra en conversaciones con tercera empresa a fin de traspasar la titularidad de los yacimientos oportunamente concesionados.

3. Si se han seguido los procedimientos establecidos en los artículos 43° a 45° de la Ley XVII N° 102, también llamada Ley Provincial de Hidrocarburos, tal lo expresado en el Capítulo VIII correspondiente a cesiones de derechos.

4. Si se han seguido los procedimientos establecidos en el contrato de asociatividad con Petrominera Chubut S.E., tal lo expresado en el artículo 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 respectivamente, en donde se establecen las pautas que deben ser cumplidas en caso de que una de las partes decidiera desistir la titularidad de la parte o de la operación del yacimiento en cuestión.

5. Para todo lo solicitado en los puntos 1 a 4 inclusive del presente pedido de informes, remitir toda documentación de lo actuado, en caso de existir el cumplimiento del procedimiento, resultados de la negociación del nuevo plan de inversiones por variación de precios del crudo, y resultados de la negociación de parte de Petrominera Chubut S.E. con su socia en la UTE Pampa del Castillo y La Guitarra, con copia de actas de la UTE, aceptabilidad expresa por parte de Petrominera Chubut S.E. respecto al cambio de operador, resultados de conveniencia por la nueva negociación y copias certificadas de actas de directorio en donde se acepta formalmente el cambio de titularidad y nuevo operador de los yacimientos, sin perjuicio económico y patrimonial para la empresa provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 168/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo, sobre el estado y condiciones de las rutas:

- 1) Ruta Nacional N° 259, que conecta con el Paso Fronterizo Futaleufú-Chile.
- 2) Ruta Provincial N° 71, que atraviesa el Parque Nacional Los Alerces.
- 3) Ruta Nacional N° 40 y sus empalmes Ruta Nacional N° 25 y 26.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 169/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse durante el mes de septiembre de 2017 en la localidad de Gaiman por el EISTEDDFOD DE LA JUVENTUD, atento a la trascendencia cultural y destacado prestigio que las mismas detentan a nivel nacional e internacional.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación de la Declaración de interés provincial sobre las actividades a desarrollarse por el EISTEDDFOD DE LA JUVENTUD.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 468/17 Rawson, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente Nº 948/DGR/2017 s/Proyecto de Ley Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

CONSIDERANDO

Que la Ley XXIV Nº74 establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones legisladas por el Código Fiscal para la Dirección General de Rentas;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, y facilitar el cumplimiento de las mismas;

Que es necesario el dictado de normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones;

Que el artículo 18º de la citada Ley faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para el acogimiento a los beneficios por ella otorgados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- La adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV Nº74 se hará mediante el acceso al link correspondiente de la página de la Dirección General de Rentas (www.dgrchubut.gov.ar) identificado a tal efecto, completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.-

Artículo 2º.- En los casos que no sea factible solicitar la adhesión al régimen mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el responsable deberá remitir por vía postal la adhesión o presentarse en la Delegación o Receptoría más cercana. La solicitud se considerará formalizada en la fecha en que haya sido despachada la pieza certificada o haya sido recibida la pieza simple en la Dirección General de Rentas.-

Artículo 3º.- Las obligaciones tributarias que se encuentren regularizadas mediante planes de pago vigentes, a los fines de considerarse deuda comprendida en el artículo 4º inciso d) de la Ley XXIV Nº74, deberán recalcularse de conformidad a la Resolución Nº 390/17-DGR.-

Artículo 4º.- Para aquellos tributos cuya exteriorización no se efectúe a través de declaración jurada, se procederá de la siguiente manera:

a) Tasas retributivas de Servicio: el contribuyente y/o responsable deberá confeccionar boleta correspondiente a la tasa retributiva de servicios que desee regularizar;

b) Impuesto de Sellos: el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por esta Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes. -

Artículo 5º.- El pago efectuado fuera de término de cualquiera de las cuotas, sin que genere la caducidad del plan otorgado, devengará los intereses resarcitorios de acuerdo a lo establecido por el arto 38º del Código Fiscal.-

Artículo 6º.- En caso de cancelación anticipada se deberá abonar íntegramente el saldo adeudado con la reducción proporcional del importe correspondiente a los intereses financieros.-

Artículo 7º.- El reconocimiento al que hace referencia el artículo 6º de la Ley XXIV

Nº74 se entenderá cumplido desde el momento del acogimiento al presente.-

Artículo 8º.- Las obligaciones se consolidarán a la fecha de la solicitud de adhesión.-

Artículo 9º.- La caducidad del Plan de Facilidades de Pago significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, procediéndose de conformidad al artículo 14º de la Resolución Nº 390/2017-DGR.-

Artículo 10º.- Las garantías que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables se regirán por la Resolución Nº 808/16-DGR.-

Artículo 11º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 12º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 28-08-17 V: 01-09-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-56

24-08-17

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. Nº 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio a partir del 14 de Agosto y hasta el 07 de Octubre de 2017 inclusive.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración - Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público a la agente NAVARRO, Regina

Andrea (M.I. N° 29.493.988 – Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión Financiamiento Externo – Clase XII – Carrera Personal Superior Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 14 de Agosto y hasta el 07 de Octubre de 2017 inclusive.

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 – Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI – Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que surgen del Expediente N° 3263/17-M.S.

Artículo 2°.- Designase instructor sumariante en la presente causa al agente GARCIA MORENO, Lionel (D.N.I. N° 29.416.625).

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 338 07-07-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.521 en el marco de la Ley I - N° 11 y su Artículo 55°.

Artículo 2°.- APRUEBASE la FE DE ERRATAS al ANEXO III de la Resolución N° 219/17 MIPySP la cual corrige los errores detectados para los meses de Noviembre y Diciembre 2015 y de Enero hasta Diciembre 2016 y que forma parte como ANEXO I de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-376 24-08-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales

ANEXO I

INDICES PARA OBRA: NUEVO HOSPITAL TRELAW

DONDE DICE:

CODIGO NUMEROS INDICES INDEC

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
6.00.20 CPC 46531-11 Artefacto de Iluminación Base 100 = 1993	1189,26	1103,04	1275,99	1646,18	1780,87	1800,80	1890,90	1890,80	1922,80	1985,00	1977,46	1957,69	1957,69	1962,19	1959,03
CPC 46531-11 Artefacto de Iluminación Base 100 = Oct 15	100,00	100,30	104,60	105,90	107,70	116,30	123,10	122,30	124,90	130,30	129,80	128,50	128,50	128,60	128,60

DEBE DECIR:

CODIGO NUMEROS INDICES INDEC

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
6.00.20 CPC 46531-11 Artefacto de Iluminación Base 100 = 1993	1673,50	1678,00	1751,20	1772,30	1801,80	1948,20	2080,80	2047,10	2091,00	2161,33	2173,04	2151,31	2151,31	2156,29	2152,81
CPC 46531-11 Artefacto de Iluminación Base 100 = Oct 15	100,00	100,30	104,60	105,90	107,70	116,30	123,10	122,30	124,90	130,30	129,80	128,50	128,50	128,60	128,60

DONDE DICE:

6.08.26 Cuadro 7.3.2 IPB Posición 312 Aparatos de distribución y control eléctricos

CODIGO NUMEROS INDICES INDEC

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = 1993 3110 48113 - 1 Grupos electrogenos (Esta posición reemplaza a 6.00.25 Cuadro 7.3.2 IPB Pos 312 Aparatos de distribución y control eléctrico)	944,34	953,55	1030,29	1262,5	1339,47	1369,48	1372,81	1381,08	1373,47	1403,41	1393,17	1400,54	1416,92	1409,70	1426,31
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = DICIEMBRE 2016 6.00.25 3110 31101 Alambres, Generadores y Transformadores Eléctricos (Cables; Motores eléctricos, Grupos electrogenos y Transformadores)			100,00	125,80	130,80	134,80	133,20	134,00	133,30	136,30	136,30	136,30	137,70	136,80	136,80

DEBE DECIR:

6.08.25 Cuadro 7.3.2 IPB Posición 312 Aparatos de distribución y control eléctricos

CODIGO NUMEROS INDICES INDEC

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = 1993 6.00.25 Cuadro 7.3.2 IPB Posición 312 Aparatos de distribución y control eléctrico Base 100= año 1993	533,76	544,60	582,34	730,84	757,08	785,52	775,72	780,37	776,31	793,23	787,44	795,00	802,00	796,79	807,31
INDICE DE REEMPLAZO CON BASE 100 = DICIEMBRE 2016 6.00.25 3110 31101 Alambres, Generadores y Transformadores Eléctricos (Cables; Motores eléctricos, Grupos electrogenos y Transformadores)			100,00	125,80	130,80	134,80	133,20	134,00	133,30	136,30	136,30	136,30	137,70	136,80	136,80

Fe de Erratas en Resolución N° 219/17 M.I.P. y S.P. ANEXO III

Res. N° 370 15-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. Rocío Soledad Zalazar (DNI N° 33.769.157) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 9 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapona con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 371 15-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TORRE DE ILUMINACION Y REPARACION VARIAS EN ESCUELA N° 213 DE PUERTO MADRYN" que obra a fs. 3 del Expediente N° 002677/17MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 204/15 Expediente N° 001000-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma DUARTE, Lucas Oscar - CUIT N° 20-38535308-2.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.723,97) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 204/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 372 15-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN SECTOR CALABOZOS COMISARIA 2° DE APUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003074/17MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 177/16 Expediente N° 002452-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma MIERES, Cristian - CUIT N° 20-27128768-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.857,44) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 177/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 373 15-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RECONEXION DE SER-

VICIO DE GAS EN ESCUELA Nro. 750 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003075/17MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 197/16 Expediente N° 002862-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.980,16) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 197/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 374 15-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA Nro. 49 - 192 - 430 -750 - 785 - 786 - 7707 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003076/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 235/16 Expediente N° 002826-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT N° 20-33315592-4.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.848,78) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 235/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 375 15-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO INSTALACION (AGUA FRIA Y CALIENTE - CLOACAS - ELECTRICIDAD) ARTEFACTOS DE GAS (TERMOTANQUES, COCINA, ETC, EXCEPTO LOS EQUIPOS DE CALEFACCION POR AIRE Y/O CALEFACTORES CENTRALES POR CALDERA) - MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA Y HERRAJES ESCUELAS 55 - 64- 78 TRELEW - 61 GAIMAN - 125 BETHESDA Y 66 DROFA DULOG» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003109/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 42/16 Expediente N° 00543-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma FARIÑA, Jorge Valentín - CUIT N° 20-16156555-6.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL DIEZ (\$ 12.010,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 42/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos

que corresponden si con motivo de la misma surgirán diferencias a su favor.

Res. Nº 376 16-08-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la «PROVISION DE CALEFACTORES DELEGACION ESQUEL», trabajo realizado por la firma STAGNITTA HNOS. RAWSON S.R.L. - CUIT Nº 33-71237342-9, por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.396,31), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I Nº 11 Artículo 63°.

Artículo 2°.- ABONAR a la firma STAGNITTA HNOS. RAWSON S.R.L. la factura Nº 0002-00010943 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.396,31) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la «PROVISION DE CALEFACTORES DELEGACION ESQUEL».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.396,31) será imputado de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.216,76) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017, y PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.179,55) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 377 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arquitecta Julieta VARONE (DNI Nº 35.266.590) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I Nº 354.

Res. Nº 378 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Maestro Mayor de Obras Facundo Gustavo DURE (DNI Nº 32.992.005) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Ar-

tículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc.3 - P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I Nº 354.

Res. Nº 379 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Lic. Maricel DELLA BITA (DNI Nº 27.322.501) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 03 - Actividad 01 - inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 9 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I Nº 354.

Res. Nº 380 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ingeniero Cristian SOBARZO (DNI Nº 28.872.419) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I Nº 354.

Res. Nº 381 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arquitecta Adriana MELLA (DNI Nº 28.682.442) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3. P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I Nº 354.

Res. Nº 382 16-08-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arquitecto Leandro LIZURUME (DNI Nº 34.663.601) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 – inc. 3 - P. principal 4 – P. parcial 7 - P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 383 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arquitecto Nicolás GOMEZ (DNI N° 32.777.718) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 384 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Agrimensor Jorge Horacio FUEYO (DNI N° 12.363.757) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 – inc. 3 – P. principal 4 - P. parcial 7 – P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 385 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arquitecta Karina FEOLA (DNI N° 21.559.204) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley I N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 386 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Arquitecta Sabrina Mariel HERÉNU (DNI N° 30.020.814) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida:

Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 – inc. 3 - P. principal 4 - P. parcial 7 – P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 387 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arquitecto Matias GORDON (DNI N° 30.088.538) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 – inc. 3 – P. principal 4 – P. parcial 7 - P. sub parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 388 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Técnica Valeria SAYEGH (DNI N° 33.772.102) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3 – P. principal 4 – P. parcial 7 - P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 389 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Ingeniera Geraldine PONSO (DNI N° 33.323.975) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - inc. 3 – P. principal 4 - P. parcial 7 - P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 390 **16-08-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Lic. Horacio BLAS RAMOS (DNI N° 31.087.215) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 05 - Actividad 01 –

inc. 3 - P. principal 4 – P. parcial 9 – P. sub parcial 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. N° 391 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Obra: «REPARACIONES EDILICIAS VARIAS EN ESCUELA N° 510 - ESQUEL», trabajo realizado por la firma: JM CONSTRUCCIONES de MIRANDA, José Antonio Pancracio CUIT N° 23-12304299-9, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 600.326,73).

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma JM CONSTRUCCIONES de MIRANDA, José Antonio Pancracio la factura N° 0002-00000036 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 600.326,73).

Artículo 3°.- La presente contratación se encuadra en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inc. a).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad - Inciso: 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 392 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «PINTURA INTEGRAL INTERIOR EN ESCUELA N° 790 PUERTO MADRYN», trabajo realizado por la firma GEFER S.R.L., CUIT N° 30-71456027-8, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 456.312,64) encuadrándose la presente contratación en la Ley I N° 11 del Artículo 7° inc. a).

Artículo 2°.- ABONASE a la firma GEFER S.R.L., el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 456.312,64) según la factura N° 0001-00000007 y Nota de Crédito N° 0001 - 00000003 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta en concepto de los trabajos realizados en la Obra: «PINTURA INTEGRAL INTERIOR EN ESCUELA N° 790 PUERTO MADRYN».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 29 - Sub. Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Sub. Parcial 01 - F.F 3.92 - Ejercicio 2017.

Res. N° 393 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Junio de 2017 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

N° CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES	
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	jun-17
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	663,09
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	3.264,66
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	81,64
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	263,52
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	42,60
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	162,69
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	51,42
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	16,04
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	20,61
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	52,38
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	375,10
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	46,64
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.066,71
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	2.886,77

1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²	119,10
1.10.30	Membrana atérmica Isolant baja teja TB - 5	m ²	68,71
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1 mm espesor por 1,40 m ancho	m ²	144,85
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m ³ 20 mm espesor	m ²	70,59
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²	12,85
1.10.50	Silitón, emulsión siliconada para adfido visto	litro	135,35
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTERO S	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m ³	320,84
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³	335,35
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	14,79
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m ³	117,13
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³	165,24
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	148,66
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	51,29
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	344,83
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	148,60
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	155,99
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	12,21
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	8,85
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	6,79
1.15.70	Ladrillo común de chacra	miller	2.036,96
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klauko I	kg	9,68
1.15.80	Ripio mktto en Rawson	m ³	224,56
1.15.85	Ripio mktto en Trelew	m ³	273,75
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	117,86
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PESA P-100 84.000 cal/h efectiva	u	145.955,68
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	3.899,12
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	4.018,24
1.20.20	Caño de polietileno retubulado con barrera de oxígeno diámetro 20 mm	m	60,34
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	196,54
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	224,09
1.20.35	Radlador de extrucción de aluminio PESA, Sistema Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	3.961,26
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	174,38
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Caldera de 100.000 cal/hora	u	135.249,94
1.20.50	Tee con Casquillo Corredizo	u	269,51
1.20.55	Codo con casquillo corredizo	u	197,09
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	708,42
1.20.65	Conjunto tapones	u	117,85
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	327,17
1.20.75	Purgador de aire	u	51,22
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo GMP075 (17.750 Cal/h)	u	25.627,15
1.20.85	Modelo GMP100 (25.000 Cal/h)	u	43.289,75
	ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Row a 5/1)	u	4.980,72
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Row a 12/1)	u	12.329,16
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, L. Hea Modena color blanco, con gata para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.523,77
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, L. Hea Modena color blanco, con gata para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.757,36
1.25.15	De aluminio, paño tipo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, L. Hea Modena color Blanco	u	5.410,17
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, en chapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblok	u	1.197,29
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, L. Hea e condmca, marco de chapa de 120 mm tipo Oblok para pintar	u	933,90
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y vbor	u	3.662,20
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postgón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco aloraza mochetá de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravientos de aluminio	u	3.717,61
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce patill en paño superior y un paño tipo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contraviento de aluminio	u	1.594,71
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce patill, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.185,42

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	jun-17
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	631,61
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	266,87
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	282,91
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	46,42
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	87,60
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	303,92
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	606,74
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	9.078,69
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	10.779,56
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	5.014,70
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	795,95
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	42,60
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.919,38
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	15,95
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	78,97
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,09
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	201,36
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	391,03
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	5.801,56
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.894,17
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.121,01
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.301,96
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	951,91
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	350,30
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	157,81
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	44,80
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	76,07
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	248,83
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.720,67
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	526,44
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.807,59
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	372,46
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio u de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.342,26
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	392,87
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.396,19
1.40.15	Caño de Hº Fº diámetro 4" x 3,00 m	u	2.944,87
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	320,05
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.175,17
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	206,49
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	6,88
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	110,68
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	132,95
1.40.50	Codo A 90º Tipo H3 rosca HH diámetro 3/4"	u	5,18
1.40.55	Codo A 90º Fusión HH diámetro 3/4"	u	9,65
1.40.60	Codo A 90º Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	33,83
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	160,65
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	642,71
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	169,08
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	13,22
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	48,63
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	53,77
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	1.033,74
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.101,15
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2.064,56
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.422,50
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	4.831,88
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	3.847,12
1.40.125	Válvula exclusiva Hº Fº doble brida diámetro 63 mm	u	2.187,28
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	2.832,28
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	83,26
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	38,62
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	19,40
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	10,97
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	484,01
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	644,60
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	755,86
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	398,31
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	393,23
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	81,14

		UNIDAD	jun-17
1.60.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.60.06	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m ²	9.288,24
1.60.10	Travertino teponado espesor 2 cm	m ²	9.288,24
1.60.16	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m ²	15.018,37
1.60.20	Granito Gris Mare 2,5 cm de espesor	m ²	4.394,08
1.60.26	Granito Rosa del Bato 2,5 cm de espesor	m ²	4.394,08
1.60.30	Granito recorta fondo gris	m ²	1.133,91
1.60.36	Granito recorta fondo color	m ²	1.417,39
1.60.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m ²	287,54
1.60.46	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	319,95
1.60.60	Zócalo granito blanco recto 10 x 30	ml	160,38
1.60.66	Zócalo granito gris recto 10 x 30	ml	153,96
1.60.80	Zócalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.60.86	Zócalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.66.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.66.06	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.300,94
1.66.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gato metálico de 60 x 65 x 20 cm, ø diámetro 63 mm	u	7.558,25
1.80.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.80.06	Antióxido al cromo envasado 4 lts	lts	125,58
1.80.10	Convertidor de óxido envasado 4 litros	lts	168,55
1.80.16	Esmalte Sintético brillante envasado 4 lts	lts	163,95
1.80.20	Esmalte Sintético Satinado envasado 4 litros	lts	194,08
1.80.26	Látex acrílico para exterior envasado 4 litros, tipo Duralite	lts	126,77
1.80.30	Látex Satinado para interior, envasado 4 litros, tipo Albamate	lts	112,49
1.80.36	Látex especial para colorado anthongo, envasado 4 litros	lts	69,60
1.80.40	Barniz Marino, envasado 4 litros	lts	207,18
1.80.46	Impregnante para madera, color color cedro, envasado 4 lts.	lts	407,78
1.86.00	PIEDRAS	UNIDAD	
1.86.06	Afombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	180,89
1.86.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	49,75
1.86.16	Cerámica Esmeralda 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m ²	136,51
1.86.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotes, tipo Alberdi	m ²	89,61
1.86.26	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	307,79
1.86.30	Piedra leja de la zona irregular	m ²	147,07
1.86.36	Piedra leja regular corte a prensa o disco	m ²	607,14
1.86.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	846,05
1.86.46	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	218,09
1.86.60	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	384,88
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m ²	215,70
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m ²	128,19
1.70.16	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	15,77
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	83,08
1.70.26	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	8,52
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJO	UNIDAD	
1.76.06	Cristal Float VASA, Incoloro 4 mm	m ²	210,07
1.76.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	436,17
1.76.16	Martel claro 4 mm	m ²	221,90
1.76.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	417,89
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Incoloro	u	1.265,23
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.451,55
1.76.36	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	7.719,00
1.76.40	Pañol standard Incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	4.059,43
1.76.46	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m ²	1.013,36
1.76.60	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m ²	2.093,32
1.76.66	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	419,21
1.76.80	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	438,32
1.76.86	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	806,81
1.76.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m	m ²	2.333,90
1.80.00	CIELORRAJOS SUSPENDIDOS - YESERÍA	UNIDAD	
1.80.06	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	200,48
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	206,73
1.80.16	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	94,32
1.80.20	Montante chapa galvanizada de 70 mm x 2,60 m	u	69,87
1.80.26	Solera chapa galvanizada de 70 mm x 2,60 m	u	69,87
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	97,25
1.80.36	Cantонера chapa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	79,56

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	Jun-17
1.86.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.86.06	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.582,93
1.86.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.161,80
1.86.16	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.408,82
1.86.20	Acetate Suplemento 1	kg	64,56
1.86.26	Combustible (promedio: a) nafta común: 3 litros; b) acetate suplemento 1: 1 litro; c)grasa de litio: 1/2 kg; d) gas-oil: 12 litros	u	47,70
1.86.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.664,38
1.86.36	Gas-oil	lts	7,32
1.86.40	Grasa de litio	kg	81,84
1.86.46	Nafta común	lts	6,97
1.86.60	Nafta especial	lts	7,63
1.86.66	Cambioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	318.648,19
1.86.60	Bomba centrífuga autolubrificante Truma modelo CHIT 150 o similar	u	5.548,00
1.86.66	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.393,35
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.06	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	2.529,62
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	2.663,26
1.90.16	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	2.925,73
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	3.167,50
1.90.26	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	3.437,10
1.96.00	CEMENTO A GRANUL -TRANSPORTE	UNIDAD	
1.96.06	Cemento a granul en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.615,22
1.96.10	Transporte Cemento a granul en Comodoro Rivadavia	Ton.	106,68
1.96.16	Transporte Cemento a granul Com.Riv. - Trelew	Ton.	331,27
1.96.20	Transporte Cemento a granul Com.Riv. - Esquel	Ton.	482,90
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.06	Hormigonera Frontal Auto propulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	224.976,83
1.100.10	Motocivadora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	3.612.212,66
1.100.16	Cargadora CAT 924 G - 114 HR- 0 Km	U	2.765.099,55
1.100.20	Topadora CAT D5R- 310 HP- 0 Km	U	11.419.174,70
1.100.26	Compactador PB 300 B - 105 HP- 0 Km	U	2.784.871,74
1.100.30	Cambion F14000 - Diesel- 0 km	U	717.465,97
1.100.36	Caja Volcadora BA00 - Cap. 7 m ³	U	63.229,17

Res. Nº 394

22-08-17

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conducto-

res Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Junio de 2017, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I			
Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Jun-17
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	B1	126,45
000036	Cal común en bolsa x 25kg	B1	57,00
000040	Adhesivo tipo Kwikol bolsa 30 kg	B1	226,05
000042	Cascote molido limpio	m ³	447,95
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tam bor x 25 kg	m ²	1.874,76
000081	Arena	m ³	442,65
004001	Acero de construcción tipo II diám. 12 mm	Ton	17.914,39
032001	Cerám. Esmalt. "Pleta Graffo" o similar 20 x 20 cm	m ²	166,07
032002	Cerámica 20 x 20 blanco	m ²	192,92
033001	Baldosa verde cemento 60 x 40	m ²	263,21
052001	Calefactor 3000 cal TB Incl Ventilación	Un	4.035,05
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	5.289,82
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	87,50
062002	Caño PPN Hidro 3-AF y CA 13 mm	MI	24,57
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	379,30
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas, blancas/parrilla	Un	6.198,20
128001	Caño HG revestido de epoxi diám. 19 mm	MI	68,38
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	263,99
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m ³	2.368,72
142003	Instalación de Bomba	Un	10.488,77
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.999,04
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.937,03
160001	Terciado férrico común - Grandis o similar e= 19 mm		182,85
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.663,07
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.814,69
212001	Inodoro color blanco	Un	1.162,42
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.145,24
212003	Lanza de cierre lento	Un	849,58
212004	Manija Inodoro 45 x 20 m IRAM	Un	2.324,47

212005	Bañera de chapa enlazada	Un	3.771,78
218002	Membrana tipo Omiflex e= 4 mm	m2	186,21
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/mh	Un	716.788,33
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	234,06
238003	Yeso proyectable	Ton	5.655,32
238132	Listón 1"x1"	Ml	3,43
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.082,34
550002	Bald mesada 4 cabnes y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	4.228,07
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.825,59
550004	Frente de placar aglomerado enchapado comedizo 1,50x2,60 m	Un	5.976,93
550009	Interior de placar 4 cabnes estantes y barril 1,50x2,60 m	Un	4.209,76
560001	Marco chapa BW G 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	1.015,63
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.694,26
560003	Cortina de enrollar PVC ref.cleje chapa 1,70x1,40 m	Un	976,06
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cerradura 0,90x2,05 m	Un	11.296,40
560501	Vidrio Fibat Transparente 4 mm. Con colocación	m2	866,39
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	17,67
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	24,20
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	527,11
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	228,57
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.119,26

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

VAN ANEXOS I, II y III (TABLAS CESAR)

ANEXO II			
Tabla de Precios Viales			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Jun-17
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unidad.	4.097.340,00
10.00.02	MOTONVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unidad.	4.614.383,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unidad.	2.083.112,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unidad.	5.228.528,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unidad.	3.123.685,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unidad.	10.941.594,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unidad.	900.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unidad.	1.125.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unidad.	490.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HLUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unidad.	741.983,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	15,984
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	8.002,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	6.929,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	7.617,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unidad.	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	879,72
10.00.17	DEFENSA GALV LARGOL=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.450,71
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unidad.	2.947.634,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unidad.	9.198,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	80,88

ANEXO III				
Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico				
CODIGO	DETALLE	Unidad	Jun-17	
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Amar	Nº Índice	70,61
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Índice	60,23
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Índice	148,22
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Índice	158,69
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Índice	38,11
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Índice	49,67
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Índice	155.500,63	

Res. N° 395**22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.526 agregada a fojas 14/18 del Expediente N° 002116-MIPySP-17, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 722» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 08/16, contratada con la Empresa Norberto Prudencia Olivera de Norberto Prudencia Olivera.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2016, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.512.035,38), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 396**22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «Obras Complementarias en Escuela de Nivel Secundario N° 791 B° Badén» en Esquel, Contratación Directa según Decreto N° 53/17 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.552, agregada a fojas 24/28 del Expediente N° 002180/2017 - MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Obras Complementarias en Escuela de Nivel Secundario N° 791, B° Badén» en Esquel, Contratación Directa según Decreto N° 53/17 con la Empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017 en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.566.236,42), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 «Obras Complementarias en Escuela de Nivel Secundario N° 791 B° Badén» en Esquel que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución y que forma parte de su ANEXO I.

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de

los Certificados de Redeterminación de Precios mediante el procedimiento establecido en el Decreto N° 458/14.

Res. N° 397**22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN COMISARIA SEGUNDA» en Esquel, Licitación Pública N° 31/13, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7, la Póliza de Seguro de Caucción N° 2.150 por un valor de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$160.400,00), emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, y en Efectivo la suma de PESOS NUEVE MIL DIECISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.017,77), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 11 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 398**22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 788 EN PARAJE ENTRE RIOS» en Lago Puelo, Contratación Directa N° 04/15, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7, la Póliza, de Seguro de Caucción N° 2.796 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 158.232,00), Póliza de Seguro de Caucción N° 3.027 por un valor de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 109.489,00) y Póliza de Seguro de Caucción N° 3.044 por un valor de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 121.317,00), todas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 10 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 399**22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ES-

CUELA N° 408 (Sede Próspero Palazzo)» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 26/13, obrante a fs. 4 y que ejecutara la empresa GRESUCO S.A. - CUIT N° 30-70718128-8.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 28.187 por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 189.095,41) y la Póliza de Seguro de Caución N° 30.213 por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), ambas emitidas por la Compañía de Seguros «CREDITO Y CAUCIÓN S.A.» Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 6 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 400 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION INSTALACION DE GAS EN REGIONAL DE POLICIA DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002459/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 196/16 Expediente N° 002825-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.777,38) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 196/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 401 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INSTALACION DE GAS JARDIN DE INFANTES AREA 12 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002460/17-MIPySP; tramitada mediante Orden de Compra N° 423/15 Expediente N° 005159-MIPySP-15 y que ejecutara La Firma VELAZQUEZ, Darío Daniel - CUIT N° 20-22495570-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.083,89) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 423/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 402 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO PARA ESCUELAS N° 747, 206, 437, 808» en Trelew, Licitación Pública N° 02/14, que obra a fs. 5 del Expte. N° 2525/17 - MIPySP y que ejecutara la Empresa DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 1.888 por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) emitida por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y la Póliza de Seguro de Caución N° 1.710.626 Endoso 2 y 3 por un valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 665.200,00) emitida por la Compañía «MERCANTIL ANDINA S.A.», en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 19 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 403 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION CENTRO DE SALUD AREA 12» en Rawson, Licitación Pública N° 03/13, que obra a fs. 4 del Expte. N° 2526/17 MIP y SP y que ejecutara la Empresa OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70952890-0.

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0, la Póliza de Seguro de Caución N° 1.669.470 por un valor de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCO VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 111.125,03), Póliza de Seguro de Caución N° 1.669.470 Endoso 5 por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.874,97) y Póliza de Seguro de Caución N° 1.669.470 Endoso 6 por un valor de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 8.691,07), todas emitidas por la Compañía de Seguros «MERCANTIL ANDINA S.A.» y en Efectivo la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.587,69), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 11 de cierre, los cuales certifican 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin Perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran dife-

rencias a su favor.

Res. Nº 404 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA MURO PERIMETRAL ESCUELA ESPECIAL Nº 503 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 002678/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 237/16 Expediente Nº 003943-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma COLPI, Miguel Ángel - CUIT Nº 20-23998963-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.397,53) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 237/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 405 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y CARPINTERÍA EXTERIORES EN ESCUELA Nº 213 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 002686/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 454/15 Expediente Nº 005801-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma DUARTE, Lucas Oscar - CUIT Nº 20-38535308-2.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 10.896,24) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la orden de Compra Nº454/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 406 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION Y PINTURA DE CERCO MEDIANERO ESCUELA Nº 167 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 2916/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 205/16 Expediente Nº 2822-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma ALVARADO, José Fabián. - CUIT Nº 20-21000286-4.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.778,86) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 205/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provin-

cia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 407 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REMODELACION SALA DE REHABILITACION CENTRO COMUNITARIO Bº LUIS VERNET RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 003072/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 298/15 Expediente Nº 005070-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARCIA, Carlos Manuel - CUIT Nº 20-08396194-6.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 43.627,04) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 298/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 408 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA Nro. 49 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 003073/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 138/16 Expediente Nº 002418-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.565,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 138/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 409 **22-08-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION INSTALACION DE GAS EN ESCUELA Nro. 449 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 003077/17MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 204/16 Expediente Nº 002861-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT Nº 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.977,28) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la

Orden de Compra N° 204/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 410 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION SISTEMA DE REGULACION DE GAS EN ESCUELA Nro. 786 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003078/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 250/16 Expediente N° 003354-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.191,28) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 250/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 411 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA AULA EN DURLOCK ESCUELA N° 789 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003092/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 12/17 Expediente N° 003521-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 14.970,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 12/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 412 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS Y REPARACION EN ESCUELA N° 110 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003093/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 69/16 Expediente N° 00709-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa

la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.939,45) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 69/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 413 22-08-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO Y REFACCIONES GENERALES DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003108/17 MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 241/16 Expediente N° 003153-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma ALVAREZ, Fernando Emilio - CUIT N° 20-18216069-6.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.202,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 241/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-70 25-08-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I – N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, la mensualización del agente Marco Paulo BARONETTI (D.N.I. N° 26.181.275 – Clase 1978), quien revista en el cargo Asistente Social «B» – Código -4-015- Clase II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Zona Oeste – Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 469 18-08-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MARBELLA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede

902 - CUIT N° 30-53109044-2, con domicilio en Matías Strober N° 3.775 Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

Res. N° 470 18-08-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PLASTICOS DISE SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 - CUIT N° 30-57317742-4, con domicilio en Bv. De Los Latinos N° 6.315 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT DECLARACIÓN N° 15 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Ley VII N° 79, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, implemente un Programa de Responsabilidad Social Empresaria orientado al desarrollo de la red y el servicio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones a toda la Provincia, en particular a lo largo de la traza de las Rutas Nacionales N° 3, 40, 25 y 26 y las Rutas Provinciales N° 4 y 20.

Artículo 2°.- Que en tal sentido vería con agrado que la Autoridad de Aplicación de dicha Ley convoque a empresas de transporte terrestre de cargas y pasajeros, así como a las empresas de servicios de comunicación y a las Cámaras Empresariales del Chubut a firmar convenios que formalicen el compromiso de Responsabilidad Social Empresaria, destinados a la efectiva implementación del servicio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones a toda la Provincia, en particular a lo largo de la traza de las Rutas Nacionales N° 3, 40, 25 y 26 y las Rutas Provinciales N° 4 y 20.

Artículo 3°.- Remitir copia al Ministerio de Coordinación de Gabinete incluyendo los considerandos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:
Resolución N° 125/2016 de la Honorable Legislatura del Chubut.
Declaración N° 028/2016 de la Honorable Legislatura del Chubut.
Ley VII N° 79.

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 125/2016 la Honorable Legislatura declaró de Interés Legislativo la plena cobertura de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Red de Telecomunicaciones y los Servicios de Telecomunicación, toda la Provincia, en particular a lo largo de la traza de las Rutas Nacionales N° 3, 40, 25 y 26 y las Rutas Provinciales N° 4 y 20.

Que, por la Declaración N° 028/2016, se solicitaba que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la plena cobertura de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Red de Telecomunicaciones y los Servicios de Telecomunicación.

Que, por la misma, se solicitaba asimismo al Poder Ejecutivo Provincial la instrumentación de medidas necesarias para garantizar la plena cobertura de telefonía celular en la Provincia del Chubut.

Que, del mismo modo se instaba al Poder Ejecutivo del Chubut a desarrollar Políticas Públicas orientadas a que las Empresas prestatarias de los Servicios de Comunicaciones y Telefonía Celular que operan en nuestra Provincia, extiendan la red y el servicio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones a toda la Provincia, en particular a lo largo de la traza de las Rutas Nacionales N° 3, 40, 25 y 26 y las Rutas Provinciales N° 4 y 20.

Que, en este sentido resulta fundamental que el Estado Provincial asuma un rol activo, planificando e implementando Políticas Públicas orientadas a asegurar servicio en condiciones de calidad y accesibilidad para toda la población, basado en el carácter federal de las Telecomunicaciones.

Que, hoy en día las comunicaciones tanto telefónicas como de internet constituyen un servicio fundamental tanto para casos de accidentes como para el desenvolvimiento de las actividades comerciales y de prevención de accidentes o denuncia de ilícitos.

Que, existe una amplia zona del entramado vial de la Provincia del Chubut que en la actualidad no posee cobertura de red de servicio de telecomunicaciones, lo

que deja un vasto territorio sin este importante servicio.

Que, en caso de accidentes y/o distintas eventualidades que surgen a diario en nuestras rutas es imprescindible poder contar con este vital servicio de comunicaciones, dado que el sistema de emergencias existentes denominado postes S.O.S, en la actualidad no se encuentran en funcionamiento o funcionan de manera irregular.

Que, por la Ley VII N° 79 se establece un marco para la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial, la coordinación, organización y ejecución de distintas acciones junto a los actores empresariales y sociales en pos del desarrollo sustentable y competitivo de la Provincia del Chubut.

POR ELLO:

DECLARACIÓN N° 16 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la construcción del Camino de Circunvalación de la ciudad de Comodoro Rivadavia sea incorporada al PROYECTO PATAGONIA.

Artículo 2°.- Comuníquese con sus Considerandos al señor Coordinador Regional del Proyecto Patagonia, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo y al Consejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La ciudad de Comodoro Rivadavia es la «puerta» de acceso a una región petrolera y de un corredor Bioceánico.

Actualmente queda atravesada críticamente por la Ruta Nacional N° 3 y que por ese estrecho canal de circulación hoy transita una gran cantidad de vehículos

que simplemente «pasan» para dirigirse a otras lejanas regiones del país o tienen destinos de carga en puntos de la ciudad que no requerirían pasar por este sitio, de contarse con otra traza vehicular;

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que a este tráfico obligado entre regiones se suma el tráfico propio de la ciudad.

Que al respecto, la construcción de un Camino de Circunvalación resulta una solución efectiva al distribuir el tránsito vehicular y desconcentrar el embotellamiento, ya que los vehículos que son camiones pasantes norte-sur evitarían la entrada a la ciudad y que el tránsito de vehículos de carga que son provocados por la demanda de transporte urbano, se podrían desconcentrar circulando por las avenidas transversales existentes.

Que sobre este Camino se han realizado Proyectos de base producto de un trabajo conjunto entre la Provincia del Chubut, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Vialidad Nacional, Vialidad Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que no podemos dejar de destacar que en octubre de 2015 se incluyó en el presupuesto plurianual de Nación partidas para poder dar inicio a la obra y que consecuentemente, en diciembre de 2015 se realizó el acto de apertura de Licitación Pública de la obra y el desarrollo de los proyectos faltantes, Licitación que fue dada de baja en 2016.

Que sin embargo, con posterioridad, esta obra fue comprometida por el Gobierno Nacional, luego de una reunión entre el Gobernador del Chubut, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y el Presidente de Vialidad Nacional, Javier Iguacel, en el mes de febrero del año 2016.

Que consecuentemente, el Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, anunció en abril de 2016 que durante el transcurso del primer trimestre de 2017 se llamaría a licitación para la realización de la obra del camino de Circunvalación de Comodoro Rivadavia.

Que sin embargo en el marco de la presentación del Plan Patagonia, realizada en marzo de 2017, el mismo Ministro Guillermo Dietrich se desdijo de la promesa hecha un año antes, y confirmó que el camino de Circunvalación de Comodoro Rivadavia «no está en las prioridades» del Gobierno Central para el período que resta hasta finalizar el actual mandato de la actual gestión del Presidente Macri, en diciembre de 2019.

Que no obstante lo manifestado por el Sr. Ministro de la Nación, en la reunión del Presidente de la Nación con los Gobernadores Patagónicos se dejó en claro que se trata de un Proyecto abierto, en el que el Gobierno alienta la participación de las universidades, las empresas, los municipios y la sociedad civil para conversar sobre los grandes desafíos de la Patagonia en el Siglo XXI.

Que por esta razón entendemos que por ningún motivo deben considerarse las actuales presentaciones del Proyecto como un todo acabado, en especial cuando el espíritu del Proyecto apunta a que la Nación y las provincias vayan delineando, en sucesivos objetivos, la meta de elaborar y ejecutar programas para la

resolución de las problemáticas más urgentes, como mejorar sus infraestructuras, la conectividad, el crecimiento de las ciudades y la creación de empleo.

Que se desprende de lo expuesto que el PROYECTO PATAGONIA es de naturaleza dinámica y no estática y por lo tanto pueden ser incorporadas iniciativas de alto impacto regional, que no hubieran sido contempladas en las primeras presentaciones.

Que dada la importancia regional que revista la realización de la obra del Camino de Circunvalación, tenemos el deber de insistir en la evidente importancia que reviste esta obra no solo para la ciudad de Comodoro Rivadavia, sino para nuestra Provincia y la Región Patagónica.

POR ELLO:

DECLARACIÓN N° 017 /17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Parlamento Patagónico declare de Interés Regional la construcción del Camino de Circunvalación de la ciudad de Comodoro Rivadavia dado que su realización resultaría una solución efectiva, ya que mejoraría las condiciones de tránsito vehicular al evitar que los transportes de carga pesados circulen por la traza urbana.

Artículo 2°.- Comuníquese con sus Considerandos al Parlamento Patagónico, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Ejecutivo y al Consejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia; a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MILDIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La ciudad de Comodoro Rivadavia es la «puerta» de una región petrolera y de un corredor Bioceánico.

La ciudad queda atravesada críticamente por la Ruta Nacional N° 3 y que por ese estrecho canal de circulación hoy transita una gran cantidad de vehículos que

simplemente «pasan» para dirigirse a otras lejanas regiones del país, o tienen destinos de carga en puntos de la ciudad que no requerirían pasar por este sitio de contarse con otra traza vehicular y;

CONSIDERANDO:

Que, a este tráfico obligado entre regiones se suma el tráfico propio de la ciudad.

Que, la construcción de un Camino de Circunvalación resulta una solución efectiva al distribuir el tránsito vehicular y desconcentrar el embotellamiento, ya que los vehículos que son camiones pasantes norte-sur, evitarían la entrada a la ciudad y que el tránsito de vehículos de carga que son provocados por la demanda de transporte urbano, se podrían desconcentrar circulando por las avenidas transversales existentes.

Que, se han realizado Proyectos de base producto de un trabajo conjunto entre la Provincia de Chubut, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Vialidad Nacional, Vialidad Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que, en octubre de 2015 se incluyó en el presupuesto plurianual de Nación partidas para poder dar inicio a la obra.

Que, consecuentemente, en diciembre de 2015 se realizó el acto de apertura de Licitación Pública de la obra y el desarrollo de los proyectos faltantes por PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 780.000.000) en Comodoro Rivadavia.

Que, ese mismo mes, y pese a que debían darse curso administrativo para adjudicar y dar inicio a las obras, el flamante titular de Vialidad Provincial de la actual Gestión de Gobierno de la Provincia del Chubut, Osvaldo Mairal, declaró que se daría de baja la licitación.

Que, con posterioridad esta obra fue comprometida por el Gobierno Nacional, luego de una reunión entre el Gobernador del Chubut, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y el Presidente de Vialidad Nacional, Javier Iguacel, en el mes de febrero del año 2016.

Que, consecuentemente, el Ministro de Transporte Guillermo Dietrich anunció, en Abril de 2016, que durante el transcurso del primer trimestre de 2017 se llamaría a licitación para la realización de la obra del Camino de Circunvalación de Comodoro Rivadavia.

Que, en el marco de la presentación del Plan Patagonia realizada en marzo de 2017, el mismo Ministro Guillermo Dietrich se desdijo de la promesa hecha un año antes y confirmó que el camino de Circunvalación de Comodoro Rivadavia «no está en las prioridades» del Gobierno Central para el período que resta hasta finalizar el actual mandato de la actual gestión del Presidente Macri, en diciembre de 2019.

Que, del análisis del Presupuesto Nacional 2017 resultan ratificados los dichos del Ministro Guillermo Dietrich.

Que, para la realización de la obra del Camino de Circunvalación, tenemos el deber de insistir en la evidente importancia que reviste esta Obra no solo para la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sino para nuestra Provincia y la Región Patagónica.

POR ELLO:

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 18 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON NANCY ESTER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 24 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO MATEU, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 10 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rey

Raquel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 513 año 2017) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REY RAQUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P. C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 23 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor CARDENAS ALVAREZ, JOSÉ ROBERTO y Señora GONZALEZ ALVARADO MARÍA HILDA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «CARDENAS ALVAREZ, José Roberto y GONZALEZ ALVARADO, María Hilda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 369; Año 2017); debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Dado en Puerto Madryn, a los 09 días del mes de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARCELA FABIANA BASUALDO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos «BASUALDO, Marcela Fabiana S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 000367, año 2017). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con

asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GARCIA, Francisco Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 691, Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO DNI N° 7.615.369 para que dentro de TREINTA días así lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. (Artículo 712 del C.P.C.C.H. Ley XIII N° 5).
Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: Bueno, Beatriz Elena y Bueno, Rosalía María S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 931 – Año 2016, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BEATRIZ ELENA BUENO y ROSALIA MARIA BUENO, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARIO ZALDO, DNI 21.677.759, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados «ZALDO, Raúl Mario s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 346/2017).

Publíquese por tres días.
Esquel, Chubut 03 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MAYORGA MILLAMPEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mayorga Millampel, Antonio s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002114/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2017.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO JULIO CESAR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 04 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO VIDAL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 25 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANDRES CARRANZA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo

apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 29 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados «AGUILERA, CARLOS HORACIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 714/2017), ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 23 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELISEO MENEGHETTI, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MENEGHETTI, Eliseo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 455 – Año 2017)

Publíquese por un día.

Esquel, (Ch), 16 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-08-16

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Juez, Secretaría Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655-1° Piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia en autos caratulados: «M. A. M. C. c/H. M. E. s/DIVORCIO», Expte. N° 601/2017, cita al Sr. MARIANO EZEQUIEL HAUROS, D.N. I. 35.385.194, a fin de que en el término de DIEZ (10) días, tome intervención y conteste la demanda interpuesta, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar

Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial de la Provincia de Chubut» y «Diario El Patagónico», de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2017.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 31-08-17 V: 01-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ORIETA JARAMILLO para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados. «JARAMILLO, Adriana Orieta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Expte. N° 1784/17, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HEIMPELL, DORAMA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «HEIMPELL, Dorama del Carmen S/Sucesión», Expte. N° 001947/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARON GARCIA, ANTONIO ESCOLASTICO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARON GARCIA, ANTONIO ESCOLASTICO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001660/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ, ROMAN SEGUNDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Roman Segundo s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001938/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO, HERTA DEL CARMEN Y CAYUN, HECTOR FABIAN, para que dentro de TREINTA (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «MALDONADO, Herta del Carmen y CAYUN, Héctor Fabián s/SUCESIÓN», Expte. N° 001966/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo Dr. Luis Horacio Mures, sito en Galina N° 160, 2do piso, Secretaría única a cargo Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «Pérez Joaquín Fructuoso S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 664- Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. PÉREZ JOAQUÍN FRUCTUOSO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 CPCC), publicación por TRES días.

Puerto Madryn. 07 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo Dr. Luis Horacio Mures, sito en Galina N° 160, 2do piso, secretaria única a cargo Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «Morales, Florentino s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte., 332- Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr FLORENTINO MORALES para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712), publicación por TRES días.

Puerto Madryn, 22 de mayo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 04-09-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «GUTIERREZ ROJAS, Ignacia c/SANTOS CANDIA, Celso y otra S/Ejecutivo» (Expte 741, año 2011), se hace saber por dos días que la martillera pública Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos cincuenta y nueve mil trescientos veinticuatro con cincuenta y cinco ctvs. (\$59.324,55) un inmueble individualizado como Parcela 18, Manzana 34, Sector 12, Circunscripción 1, Ejido 28, Matrícula (12-28) 69.433, y Aldea Beleiro 863 del barrio Agustín Pujol, de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda

consta de tres dormitorios, cocina comedor, living, baño y garaje y patio chico. Aproximadamente con una superficie de 145 ms. cuadrados construidos.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: Esta habitado por el señor Santos Candía Celso y su familia compuesta por su esposa y 4 hijos.-

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley XXIV, Nro. 67, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 30 por mil (3%), conforme a los artículos 42º y 47º de la norma referida.-

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 9 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuará el día miércoles 06 de Septiembre próximo, a las 13:00 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Agosto 18 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-17 V: 01-09-17

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). AZUL S.A.S.

Por disposición del Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** Carolina Mariel Otero, 22 años de edad, soltera, argentina, ama de casa, con domicilio en Albarracín 1781, Puerto Madryn, Chubut, DNI N° 43.097.294, CUIT 23-43097294-4, y Juan Carlos Maturane, 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Comercio 1, casa N° 15, Puerto Madryn, Chubut, DNI N° 34.486.979, CUIT 20-34486979-1. 2.- **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 04 de agosto de 2017. 3.- **DENOMINACIÓN SOCIAL:** AZUL S.A.S. 4.- **DOMICILIO:** Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) diseño, elaboración, generación, producción, compra, venta, cesión, pre, pro y post producción de contenidos temáticos para su exhibición, emisión y/o transmisión, por sí o por terceros, en medios gráficos, de radiodifusión, cine, teatro, internet o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse; (b) agencia creativa; (c) producciones de obras cinematográficas, televisivas, publicitarias, películas de video, software, hardware de entretenimiento y/o educación y su reproducción, exhibición y distribución por cualquier medio creado o a crearse en un futuro; (d) explotación y distribución de contenidos audiovisuales, material gráfico, imágenes, audio, desarrollo de ideas y guiones, realización de actividades publicitarias y

toda actividad conexas o vinculada directa o indirectamente con la cinematografía, la televisión, la radio y/o cualquier otro medio de comunicación masivo o no masivo; (e) construir, gestionar y administrar la comunidad online de una marca o persona física; (f) investigación, planificación, gestión y comunicación que se utilizan en el diseño y ejecución de acciones estratégicas y tácticas a lo largo de una campaña política. 6.- **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), representado en VEINTE MIL (20.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas en su totalidad según el siguiente detalle: DIEZ MIL (10.000.-) acciones por el socio Carolina Mariel Otero y DIEZ MIL (10.000.-) acciones por el socio Juan Carlos Maturane. 8.- **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Estará a cargo de los gerentes en ejercicio. Se designa como Gerente por plazo indeterminado a Carolina Mariel Otero. Se designa como Gerente Suplente a Juan Carlos Maturane. 10.- **CIERRE DE EJECICIO:** 31 de Diciembre de cada año.

11.- **SEDE SOCIAL:** Albarracín 1781, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-17

TIMEX S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irueta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: TIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70843310-8, inscrita ante la I.G.J. en fecha 06 de Agosto de 2003, bajo el N° 2446, Folio 259 del Libro N° 6, tomo XIV del Libro de Sociedades Comerciales. Mediante escritura número 776 de fecha 26 de Julio del año 2017, pasada al folio 2.170 por ante la Escribana Elena Patricia Vlk, Titular del Registro 48 del Chubut, se otorgó escritura Rectificatoria de la cláusula CUARTA del Contrato Social en los siguientes términos: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 1.350,00 (Pesos Un mil trescientos cincuenta) y un derecho a voto cada una. El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: la firma PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. la cantidad de 117 cuotas sociales y la firma PETROMIX S.A. la cantidad de 3 cuotas sociales. El capital se

encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez/a para el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez/a para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn»

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un cargo.

-»Juez/a de Refuerzo para el Juzgado Civil y Comercial N°1 y N° 2 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

Para ser Juez/za «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 21 de setiembre de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un

postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 31-08-17 V: 04-09-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2.017, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.017.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 107 de fecha 30/08/2016.

EIDIRECTORIO

I: 31-08-17 V: 06-09-17

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase para el día 14 de septiembre de 2017 a las 9 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el

Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc.1º LSC correspondientes al Ejercicio Económico Nº 51 finalizado el 31/12/2016; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período de 2 años; 8) Autorizaciones.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 28-08-17 V: 01-09-17

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/17

**OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71
VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
-EMERGENCIA ALUVIONAL- EN LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA»**

Presupuesto Oficial Total: \$ 106.965.734,33

Reglón I: «19 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos (\$29.765.127,65) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cincuenta y nueve millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$59.530.255,30).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$297.651,28).

Reglón II: «20 viviendas e infraestructura -Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones sesenta y dos mil quinientos quince con cincuenta y un

centavos (\$31.062.515,51) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos sesenta y dos millones ciento veinticinco mil treinta y uno con dos centavos (\$62.125.031,02).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos diez mil seiscientos veinticinco con dieciséis centavos (\$310.625,16).-

Reglón III: «17 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos treinta y un mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$24.331.809,50) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve (\$48.663.619,00).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho con diez centavos (\$243.318,10).

Reglón IV: «15 viviendas e infraestructura - Emergencia Aluvional- en la ciudad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos seis mil doscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$21.806.281,67) valores a JULIO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos cuarenta y tres millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$43.612.563,34).-

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$218.062,82).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de septiembre de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de septiembre de 2017, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

I: 30-08-17 V: 05-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos.

Experiencia certificada mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mer-

caderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 07 y 08 de septiembre de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de septiembre de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia de certificado de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión.
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.

P: 29, 31-08 y 04-09-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50